



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0063-2023-MDC/ALC

Cachicadán, 14 de marzo del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 796-2023 de fecha 13 de marzo del 2023; Informe Nº 019-2023-SGPS-MDC/AMMV de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Programas Sociales, Tec. Anita Marilú Marcos Villanueva; Informe Nº 110-2023-MDC/GDS de fecha 13 de marzo del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Carmen Quezada Carranza; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*;

Que, el inciso 2.2 del numeral del artículo 84º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”*;

Que, el numeral 6 del artículo 113º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *“El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecina”*;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 25307, establece que *“en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 16, y en el artículo 30º de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los*



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”;

Que, mediante Informe N° 019-2023-SGPS-MDC/AMMV de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Programas Sociales, Anita Marilú Marcos Villanueva, solicita el reconocimiento de Comités de Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 110-2023-MDC/GDS de fecha 13 de marzo del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Carmen Quezada Carranza, solicita proyectar resolución de reconocimiento de Comités de Vaso de Leche;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los miembros de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL CASERÍO SANTO DOMINGO del distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad, para el periodo 2023 – 2024; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
BARRETO ESQUIVEL ERLINDA NANI	47430058	PRESIDENTA
BARRETO ESQUIVEL REBECA MARLENI	45812342	VICEPRESIDENTA
FLORES CARRANZA MARITZA YULIZA	77392383	SECRETARIA
FLORES FLORES EVELIN YANIS	61882439	TESORERA
BARRETO RAMOS ESTHER	62134848	VOCAL 1
ESQUIBEL BARRETO DELY MARIBEL	43163659	VOCAL 2
ESQUIVEL RODRIGUEZ FANNY YAMELI	70840475	VOCAL 3

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, la notificación de la presente resolución a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y TIC 's, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz
ALCALDE